Z/5

República de Colombia



Rama Judicial

Tribunai Superior del Distrito Judiciali de Cundinamarca Secretaria Avenida celle 24 N° 53 – 23 Torre A oficina 323 Teláfono 4233390 exts. 8306 y 8307

Bogotá, D. C. 22 de noviembre de 2017 Oficio No. 820

Doctora LIGIA SOFÍA MOLANO MARTÍNEZ Juez Promiscuo Municipal Tocaima – Cundinamerca

Comedidamente me permito remitirle copia del Acuerdo de Sala de Gobierno de la Corporación Nº 54 de fecha 21 de los corrientes, mediante el cual se dispuso remitir el proceso divisorio Nº 2016-00097-00 De Ananías Torres Amórtegui y otros contra Luz Alba Torres Amórtegui al Juzgado Promiscuo Municipal de Jerusalén, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 121 del C. G. P., por pérdida de competencia.

Atentamente.

DEISY LORENA PULLIDO CHIGUASUQUE

Segretaria

DLPC/Cd1os

١



## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL TOCAIMA – CUNDINAMARCA. CALLE 2 No.8-98

FECHA: Tocaima, Enero 19 de 2018

Oficio No.0093

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL Jerusalen-Cund.

Ref: Proceso: DIVISORIO No. 258154089001-2016-0097-00

Demandante: ANANIAS TORRES AMORTIGUI Demandado: LUZ ALBA TORRES AMORTIGUI

En obedecimiento al acuerdo de Sala de Gobierno de la Corporación No.54 de fecha 21 de Noviembre de 2017, emanado del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, según oficio No.820 del 22 de Noviembre del 2017, obrante a fol.215 del expediente, comedidamente me permito remitir a usted, el proceso de la referencia, por perdida de competencia.

Va en cuaderno de 215 folios.

Atentamente,

LUIS ALBERTO PENAGOS LOMBANA Secretario

icopi encu Ce i atoribia

con destación al troco e abrico

con destación al troco e abrico

destación a conserva una

2 / Sul acción a conserva una

11:58 am

## Informe Secretarial

Jerusalén, 29 de enero de 2018. Al Despacho del Señor Juez, con el anterior oficio remitido por el Juzgado Promiscuo de Tocaima Cundinamarca, a través del cual remita proceso divisorio por falta de competencia. Sírvase proveer.

YULIETH PAGLA CASTIBILANCO PACHÓN

Secretaria